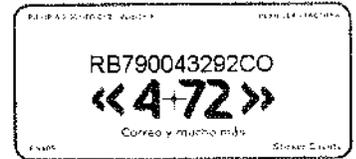


Bogotá D.C., 11 ENE 2023



Señores

RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO- C.C. No. 98.610.153

YESNID AGUDELO ESTRADA- C.C. No. 32.090.015

Propietarios del predio denominado La Aurora

Vereda El Veinte

Jurisdicción del Municipio de Zaragoza - Departamento de Antioquia.

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI (Predio ACN-01-0124).

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOR OCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEIADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. :
RB 790043292CO
FECHA: 11 - 01 - 2023

Respetados Señores,

El suscrito, Gerente General de la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificada con Nit. 900.793.991-0, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de los oficios de citación para la notificación personal de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022, con consecutivos No. ADN-GP-3307 y ADN-GP-3308 respectivamente, a la dirección del predio denominado La Aurora, ubicado en la Vereda El Veinte, Jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, la cual fue enviada a través de la empresa de correo certificado 472, mediante las guías de envío No. RB790044236CO de fecha 30 de diciembre de 2022 y RB790044240CO de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos el día 04 de enero de 2023, sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022, a los señores YESNID AGUDELO



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super Transportes



ESTRADA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.090.015 y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.153, en calidad de propietarios del derecho real de dominio del INMUEBLE.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual, se requiere notificar del presente acto administrativo a los señores YESNID AGUDELO ESTRADA, y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, y con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a NOTIFICAR POR AVISO la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado La Aurora, ubicado en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0124, identificado con la matricula inmobiliaria No. 027-15432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0016-0-00-00-0000.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica de la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

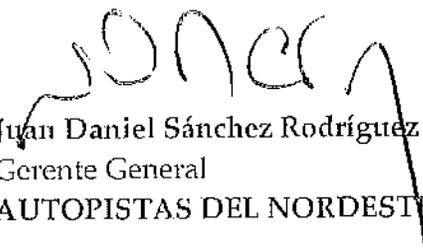
Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022, contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de



Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

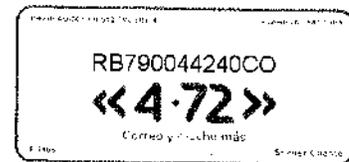
Atentamente,


Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Anexo: Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022

Elaboró: Abogada predial (Y. Aragonéz)
Revisó: Coor. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)





Autopistas
DEL NORDESTE

ADMINISTRADOR

Bogotá D.C., 20 de Diciembre 2022

Señor
RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO - C.C. No. 98.610.153
Propietario del predio denominado La Aurora (50%)
Vereda El Veinte
Jurisdicción del Municipio de Zaragoza - Departamento de Antioquia.



REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Citación para la notificación personal de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. (Predio ACN-01-0124).

Respetado Señor,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., Localizada en el Municipio de Zaragoza - Antioquia, en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucasia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado La Aurora, ubicado en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0124, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-15432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0016-0-00-00-0000.



Asociación de Usuarios de
Autopistas del Nordeste

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No. : RB 790044240 CO
FECHA: 30-12-2022

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificar con la Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

JUAN DANIEL Firmado digitalmente por
SANCHEZ por JUAN DANIEL
RODRIGUEZ SANCHEZ RODRIGUEZ
Firmado: 26/12/12 12:21
153425-0500

Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Elaboró: Abogada predial (Y. Aragonéz)
Revisó: Coor. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)





472

Entregando lo mejor de los colombianos

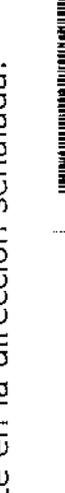
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

			
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. <small>Ente: Correo de Colombia</small> CORREO POSTAL DOCUMENTOS CON CERTIFICADO CARTEO CERTIFICADO EX CAUCASIA <small>Código de envío: 15902853</small>		RB790044240CO <small>Fecha de emisión: 02/01/2023 17:29:58</small> <small>Fecha de entrega: 12/01/2023</small>	
Nombre Razón Social: AN Dirección: KILOMETRO 21 + 100 VÍA ZARAGOZA Referencia: Ciudad: ZARAGOZA		NTG/CTI: Teléfono: Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 005000 Código Operativo: 3005000	
Nombre Razón Social: RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO Dirección: VEREDA EL VEINTE Tel: Ciudad: ZARAGOZA, ANTIOQUIA		Depto: ANTIOQUIA Código Postal: Código Operativo: 3000091	
Peso Flete (grm): 100 Peso Volumétrico (grm): 100 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.450 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.450 COP		Declaración de cliente: Observaciones del cliente:	
Declaración de cliente: Observaciones del cliente:		Declaración de cliente: Observaciones del cliente:	
Declaración de cliente: Observaciones del cliente:		Declaración de cliente: Observaciones del cliente:	



 3005 3005 EX.CAUCASIA NOR-OCIDENTE
 30053005180005180790044240CO
 Privacidad: Bogotá, D.C. (Módulo de Operación) 25 de Agosto de 2015 / Versión: 1.0 / Modificado: 02/01/2023 / M. Correo: 027888
 Si desea más información consulte con el servicio al cliente al número 1122222222. Para mayor información consulte el sitio web de Servicios Postales Nacionales S.A.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Bogotá D.C., 30 DIC 2022



Señora
YESNID AGUDELO ESTRADA -- C.C. No. 32.090.015
Propietaria del predio denominado La Aurora (50%)
Vereda El Veinte
Jurisdicción del Municipio de Zaragoza - Departamento de Antioquia.

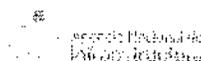
REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Citación para la notificación personal de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. (Predio ACN-01-0124).



Respetada Señora,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., Localizada en el Municipio de Zaragoza -- Antioquia, en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20226060020465 de fecha 14 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado La Aurora, ubicado en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0124, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-15432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0016-0-00-00-0000.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA FOTOSTAQUEADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. :
RB 790 044 236 CO
FECHA: 30-12-2022

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificar con la Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

JUAN Firmado digitalmente
DANIEL por JUAN DANIEL
SANCHEZ SANCHEZ
SANCHEZ RODRIGUEZ
RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.28
15:33:27 -05'00'

Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Elaboró: Abogada predial (Y. Aragonéz)
Revisó: Coor. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)





472

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 3000 091

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. INT. 900 023 91 77
Vía: Expediente de Carta

FORMA DE ENTREGA DOCUMENTOS CON CERTIFICACIÓN
Código Operativo: EXCAUCASIA

Fecha de Emisión: 02/01/2023 17:26:56
Fecha de Entrega: 17/01/2023

Valor de Seguro: 15000000

Nombre/ Razón Social: ANI
Dirección: KILOMETRO 21 - 400 VÍA ZARAGOZA
Teléfono: NITIO: 011

Referencia: Código Postal:
Ciudad: CAUCASIA Depto: ANTIQUIA código Operativo: 3000001

Nombre/ Razón Social: YESO AGUICHO ESTRADA
Dirección: VEREDA EL VEINTE
Tel.: Código Postal: Código Operativo: 3000001
Ciudad: ZARAGOZA, ANTIQUIA Depto: ANTIQUIA

Peso Flete(gms): 100
Peso Volumétrico(gms): 100
Peso Facturado(gms): 100
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$9.450
Costo de Seguro: \$0
Valor Total: \$9.450 COP

Causas Devoluciones:
 Remanente
 No arribo
 No reclamo
 No reconocido
 Desechados
 Dirección errada
 Cetrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuera de Mayor

Firma Nombre y/o sello de quien recibe:
DANIELA S. 1007881641
Tel: 31081628 / ext: 9.36

C.C.:
Fecha de entrega: 04/01/23
Distribuidor:
C.C.:
Gestión de entrega: 300

EXCAUCASIA NOR-OCCIDENTE
3005

30650003000091RB790044236CCO
Proyecto Digital DC. Calidad (Impresión) RB790044236CCO / web: Trazaweb S.A. Expediente: RB790044236CCO / Tel. contacto: 011 900 023 91 77
El servicio aquí certificado es el contenido de la guía relacionada al código de envío. Para obtener más información consulte el manual de procedimientos en el sitio web.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20226060020465



Fecha: 14-12-2022

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado La Aurora, ubicado en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del artículo 4º de la Resolución No. 20221000007275 de 2022 y la Resolución 940 de 27 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.



Documento firmado digitalmente



OTEC





Documento firmado digitalmente



Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "*como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política*".

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "*En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial*".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el literal vi, numeral 11° del artículo 4° de la Resolución No. 20221000007275 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, en coordinación con la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de diciembre de 2014, se encuentra adelantando el proyecto vial Autopista Conexión Norte, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Autopista Conexión Norte", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. ACN-01-0124 de fecha 30 de enero de 2017, con modificación a la ficha predial de fecha 19 de octubre de 2020 y 16 de agosto de 2022, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., correspondiente a la Unidad Funcional 1, en el Sector 1 (Remedios - Zaragoza), con un área requerida de terreno de **Dieciséis mil seiscientos noventa y cinco punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (16.695,44m²)**.

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitada dentro de las siguientes abscisas: **Inicial K 43+209,04 I- Final K 43+592,59 I**, correspondiente a la **Unidad Funcional No. 1 sector 1 (Remedios-Zaragoza)**, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado La Aurora, ubicado en la Vereda El Veinte, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-15432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0016-0-00-00-0000, cuyas áreas y linderos especiales son los siguientes, tomados de la mencionada Ficha Predial:

COLINDANTES POLÍGONO 1: POR EL NORTE: en longitud de treinta y ocho coma treinta y un metros (38,31 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (P1-P5); POR EL SUR: en longitud de noventa y cinco coma treinta y cuatro metros (95,34 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P47-P150); POR EL ORIENTE: en longitud de ciento dieciséis coma noventa siete metros (116,97 mts), con YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P5-P9), QUEBRADA LAS CLARITAS (P9-P30), YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P30-P47); POR EL OCCIDENTE: en longitud de doscientos trece coma diecinueve metros (213,19 mts), con FLOR MARIA SOTO DE ORTIZ (P150-P159), YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P159-P182), VÍA REMEDIOS - ZARAGOZA (P182-P1);

COLINDANTES POLÍGONO 2: POR EL NORTE: en longitud de noventa y dos coma setenta y un metros (92,71 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P195-P262); POR EL SUR: en longitud de treinta y siete coma sesenta y seis metros (37,66 mts), con YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (P310-P316); POR EL ORIENTE: en longitud de doscientos dieciocho coma once metros (218,11 mts), con YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P262-P310); POR EL OCCIDENTE: en longitud de doscientos seis coma treinta y nueve metros (206,39 mts), con VÍA REMEDIOS



Documento firmado digitalmente



-- ZARAGOZA (P316-P350), FLOR MARIA SOTO DE ORTIZ (P350-P195); Incluyendo las construcciones, construcciones anexas y cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES PRINCIPALES	CANTIDAD	UND
1	<p>(C1): VIVIENDA (A), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA Y CIELO RAZO EN MADERO TIPO MACHIMBRE EL 30%, 6 PUERTAS METÁLICAS, 1 PUERTA CON PROTECCIÓN EN REJA METÁLICA, 1 PUERTA EN MADERA, 2 VENTANAS EN VIDRIO CON PROTECCIÓN EN REJA METÁLICA, BAÑO INTERNO CON PISO EN BALDOSA, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y ENCHAPADO, UNA DIVISIÓN INTERNA EN ACRÍLICO, 1 PUERTA EN ACRÍLICO, INCLUYE BATERÍA SANITARIA COMPLETA, DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (23,28*5,65M), ÁREA (70,25M²), FIGURA IRREGULAR.</p> <p>HALL (B), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, SOSTENIDO CON 8 POSTES EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES DEL HALL (14,20*8,93M), ÁREA (44,92M²).</p> <p>ÁREA TOTAL (C1): VIVIENDA (A): ÁREA (70,25M²) + HALL (B): ÁREA (44,92M²): 115, 17 M².</p>	115.17	M2
2	<p>(C2): COCINA (A), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, CON CIELO RAZO EN MADERA TIPO MACHIMBRE, UNA (1) PUERTA EN REJA METÁLICA, DOS (2) VENTANAS EN MADERA CON MARCO EN MADERA, CONTIENE UN (1) MESÓN DOBLE EN CONCRETO Y ENCHAPADO CON MEDIDAS DE 4,03*0,60M Y ESPESOR DE 0,08M, SOSTENIDO POR MUROS A LOS COSTADOS CON MEDIDAS DE 0,85*0,60M, DIMENSIONES DE LA COCINA (2,95*3,20M), ÁREA (9,47M²).</p> <p>BAÑO (B), CONTIENE DIVISIÓN INTERNA, CONSTA DE DOS (2) ESPACIOS, EL PRIMERO (1), CONSTRUIDO CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA, CONTIENE BATERÍA SANITARIA SENCILLA; EL SEGUNDO (2), CONSTRUIDO CON PISO CONCRETO PAÑETADO Y ENCHAPADO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA, CONTIENE JUEGO DE DUCHA COMPLETO, DIMENSIONES DEL BAÑO (1,30*2,90M), ÁREA (3,77M²).</p> <p>HALL (C), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA ASERRADA, Y POR (6) POSTES EN MADERA ASERRADA, INCLUYE MURO LATERAL EN BLOQUE PAÑETADO CON UNA LONGITUD DE 6,10M Y UNA ALTURA APROX DE 0,70M, DIMENSIONES DEL HALL (6,48*5,73M) ÁREA (44,62M²) (FIGURA IRREGULAR).</p> <p>ÁREA TOTAL (C2): COCINA (A): ÁREA (9,47M²) + BAÑO (B): ÁREA (3,77M²) + HALL (C): ÁREA (44,62M²): 57, 87 M².</p>	57.87	M2
3	<p>(C3): LOCAL (A), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN MADERA TIPO MACHIMBRE, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN MADERA Y TRES (3) VENTANAS EN MADERA CON MARCO EN MADERA, DIMENSIONES DEL LOCAL (4,40*2,50M), ÁREA (11,00 M²).</p> <p>GARAJE (B), CON PISO EN CONCRETO, MUROS EN MADERA ASERRADA TIPO TABLA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, CONTIENE UN (1) PORTÓN EN MADERA, DIMENSIONES (4,60*6,30M), ÁREA (28,99M²).</p> <p>HALL (C), PISO EN CONCRETO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y POR 9 POSTES EN MADERA ASERRADA, INCLUYE MURO LATERAL EN LADRILLO PAÑETADO A UNA ALTURA DE 0,55M, DIMENSIONES DEL HALL (12,03*6,32M), ÁREA (65,44M²), (FIGURA IRREGULAR).</p> <p>ÁREA TOTAL (C3): LOCAL (A): ÁREA (11,00M²), + GARAJE (B): ÁREA (28,99M²), + HALL (C): ÁREA (65,44M²): 105, 42 M².</p>	105.42	M2



4	(C4): BODEGA, CON PISO EN MADERA EL 50% Y EL OTRO 50% EN CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y ESTRUCTURA EN MADERA, MUROS EN MADERA ASERRADA TIPO TABLA Y PINTADOS EN LA FACHADA EXTERNA, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (4,54* 4,13M).	18.75	M2
5	(C5): BODEGA, PISO EN CONCRETO RUSTICO, MUROS EN LAMINAS DE ZINC PINTADOS, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON SOPORTES EN MADERA, DIMENSIONES (1,50*1,14M).	1.71	M2
6	(C6): VIVIENDA, CON PISO EN TIERRA, MUROS EN FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA), CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC Y PLÁSTICO CON SOPORTES EN MADERA, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN MADERA, DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (5,67*2,27M).	12.87	M2

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	(CA1): TÁNQUE, CON FONDO EN CONCRETO Y ENCHAPADO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y ENCHAPADO CON UNA ALTURA DE 0,90M, DIMENSIONES (1,50*1,30M).	1.76	M3
2	(CA2): LAVADERO, CONSTRUIDO EN CONCRETO CON UN ESPESOR DE 0,10M, DIMENSIONES (0,92*0,72M).	1.00	UND
3	(CA3): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO PULIDO CON UN ESPESOR DE 0,10M, CONTIENE UN (1) MURO DE CONTENCIÓN EN BLOQUE A UNA ALTURA DE 0,90M, DIMENSIONES (3,48*2,05M).	7.13	M2
4	(CA4): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO PULIDO CON UN ESPESOR DE 0,10M, CONTIENE UN (1) MURO DE CONTENCIÓN EN BLOQUE A UNA ALTURA DE 0,90M, DIMENSIONES (4,57*2,70M).	12.34	M2
5	(CA5): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO, CON UN ESPESOR DE 0,05M, DIMENSIONES (2,80*1,08M).	3.02	M2
6	(CA6): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO, CON UN ESPESOR DE 0,05M, DIMENSIONES (4,48*1,00M).	4.48	M2
7	(CA7): ENRAMADA, CON PISO EN MADERA ASERRADA, TIPO TABLA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA ASERRADA Y POR DOS (2) POSTES EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES (2,47*2,15M).	5.31	M2
8	(CA8): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO, CON UN ESPESOR DE 0,10M, DIMENSIONES (1,00*0,90M).	0.91	M2
9	(CA9): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO Y AGREGADO PIEDRA HORMIGÓN, CON UN ESPESOR DE 0,10M, DIMENSIONES (2,82*4,64M), (FIGURA IRREGULAR).	11.35	M2
10	(CA10): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA Y GUADUA, INCLUYE 2 NIVELES, INFERIOR EN TIERRA Y SUPERIOR EN MADERA, MUROS EN MALLA METÁLICA Y CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA (4) POSTES EN MADERA, DIMENSIONES (2,00M*1,13M).	2.26	M2
11	(CA11): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, INCLUYE 2 NIVELES, INFERIOR Y SUPERIOR EN MADERA, MUROS EN MALLA TIPO ANGEQ, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA, CONTIENE DIVISIONES INTERNAS, DIMENSIONES (3,40*2,90M).	9.86	M2
12	(CA12): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, PISO EN TIERRA, MUROS Y CUBIERTA EN MALLA TIPO ANGEQ, DIMENSIONES (2,03*1,90M).	3.86	M2
13	(CA13): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, PISO EN TIERRA 60% Y EN MADERA ASERRADA EL 40%, CUBIERTA EN FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA), SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, POSTES REDONDOS, CERCADO EN MALLA DE POLIETILENO, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN LAMINA DE ZINC, DIMENSIONES DEL GALLINERO (6,80* 5,80M).	39.44	M2
14	(CA14): MARRANERA, CON PISO EN CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA EN FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA), Y PLASTICO, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, CONTIENE 5 DIVISIONES INTERNAS EN LADRILLO PAÑETADO Y CERCA EN VARETA A UNA ALTURA DE 0,80M, LAS CUALES INCLUYEN 4 COMEDEROS EN LADRILLO CON MEDIDAS DE 1,20*0,40*0,20M, DIMENSIONES DE LA MARRANERA (8,80*3,40M).	29.92	M2
15	(CA15): MARRANERA, CON PISO EN CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA	58.03	M2



Documento firmado digitalmente



	EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA ASERRADA Y POSTES EN MADERA ASERRADA, CONTIENE UNA (1) DIVISION INTERNA EN LADRILLO PAÑETADO A UNA ALTURA PROMEDIO DE 0,80M Y DOCE (12) DIVISIONES EN VARETA Y POSTES EN MADERA, A UNA ALTURA DE 1,20M, DIMENSIONES DE LA MARRANERA (17,77*5,80M),(FIGURA IRREGULAR).		
16	(CA16): ENRAMADA, CON PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES (1,20*2,20M).	2,64	M2
17	(CA17): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA Y BURDA, PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA) Y PLÁSTICO NEGRO, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA Y POSTES DE MADERA, MUROS EN MALLA TIPO ANGELO, DIMENSIONES DEL GALLINERO (5,13*6,80M).	34,88	M2
18	(CA18): CERCA, CON 4 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA Y PINTADA, SEPARADOS CADA 1,00M, INCLUYE PORTÓN DOBLE EN VARETA CON 4 HILOS EN VARETA Y 2 DIAGONALES CON MEDIDAS DE 4,00*1,50M	42,72	M
19	(CA19): CERCA, CON 4 Y 5 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA Y PINTADA, SEPARADOS CADA 0,90M, INCLUYE UN (1) PORTÓN CON 4 HILOS EN VARETA CON MEDIDAS DE (1,60*1,50M).	23,74	M
20	(CA20): CERCA, CON 4 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA Y PINTADA, SEPARADOS CADA 1,00M	8,00	M
21	(CA21): CERCA, CON 7 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA, SEPARADOS CADA 1,00M	7,70	M
22	(CA22): CORRAL, CON MUROS EN MALLA TIPO ANGELO A UNA ALTURA APROX. DE 1,80M, SOSTENIDOS POR POSTES EN MADERA SEPARADOS CADA 1,20M.	58,10	M
23	(CA23): CERCA, CON MUROS EN MALLA ES LABONADA TIPO ANGELO, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA, SEPARADOS CADA 2,00M.	12,68	M
24	(CA24): CERCA, EN LAMINAS DE ZINC A UNA ALTURA APROX. DE 2,00M, ENLAZADAS POR POSTES EN MADERA ASERRADA.	4,98	M
25	(CA25): CERCA, CON 4 HILOS EN ALAMBRE DE PUA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA BURDA, SEPARADOS CADA 1,00M	54,57	M
26	(CA26): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO CON UN ESPESOR DE 0,05M, DIMENSIONES (2,54*2,15M)	5,46	M2
27	(CA27): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (3,77*5,96M), CON UN ÁREA DE 22,68M2, (FIGURA IRREGULAR).	34,02	M3
28	(CA28): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (11,20*12,34M), CON UN ÁREA DE 136,58M2, (FIGURA IRREGULAR).	204,87	M3
29	(CA29): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (6,27*3,88M), CON UN ÁREA DE 23,88M2, (FIGURA IRREGULAR)	35,82	M3
30	(CA30): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (7,28*5,74M), CON UN ÁREA DE 40,05M2, (FIGURA IRREGULAR)	60,07	M3
31	(CA31): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (58,66*11,86M), CON UN ÁREA DE 769,12M2, (FIGURA IRREGULAR)	1153,68	M3

Cultivos y/o Especies		
DESCRIPCIÓN	CANT	UN
ACACIO Ø 0,10M	3	UND
ACACIO Ø 0,30M	5	UND
ACACIO Ø 0,40M	12	UND
ACACIO Ø 0,50M	1	UND
AGUACATE 5 AÑOS	1	UND
QUIEBRABARRICO Ø 0,60M	1	UND
BOROJO 10 AÑOS	31	UND



Documento firmado digitalmente



CACAO 2 AÑOS	1	UND
CACAO 10 AÑOS	66	UND
CEDRO Ø 0,60M	3	UND
CEDRO Ø 0,40M	2	UND
CEDRO Ø 0,10M	1	UND
CEIBA Ø 0,30M	1	UND
GUANABANO 2 AÑOS	2	UND
GUAYABO 3 AÑOS	11	UND
GUADUA Ø 0,10M	1	UND
GUÁCIMO Ø 0,30M	1	UND
GUARUMO Ø 0,20M	3	UND
GUAMO 5 AÑOS	2	UND
GUAMO 10 AÑOS	1	UND
GUAMO 20 AÑOS	3	UND
HIGUERÓN Ø 0,10M	2	UND
HIGUERÓN Ø 0,50M	1	UND
HIGUERÓN Ø 0,80M	1	UND
JOBO Ø 0,20M	1	UND
LIMÓN 5 AÑOS	2	UND
MANDARINO 3 AÑOS	6	UND
MANGO 5 AÑOS	2	UND
MANGO 20 AÑOS	1	UND
NOGAL Ø 0,10M	1	UND
NOGAL Ø 0,20M	6	UND
NOGAL Ø 0,30M	6	UND
PALMA DE COCO 1 AÑO	49	UND
PALMA DE COCO 3 AÑOS	33	UND
PALMA DE COCO 5 AÑOS	19	UND
PALMA DE COCO 10 AÑOS	6	UND
PLANTAS ORNAMENTALES	48	UND
RIÑON Ø 0,30M	8	UND
MATAS DE PLÁTANO 6 MESES	16	UND
MATAS DE PLÁTANO 1 AÑO	6	UND
MATAS DE PIÑA	7	UND
MATAS DE YUCA	52	UND
PASTO BRACHIARIA 31,11 %	5195	M2

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura a Pública No. 216 del 29 de agosto de 2006 otorgada en la Notaría Única de Zaragoza.

Que los actuales propietarios del INMUEBLE son los señores YESMID AGUDELO ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.090.015 y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.610.153, quienes adquirieron el derecho real de dominio sobre el INMUEBLE, por compraventa realizada a través de la Escritura a Pública No. 216 del 29 de agosto de 2006 otorgada en la Notaría Única de Zaragoza, debidamente inscrita en la anotación N° 06 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 027-15432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., realizó el estudio de títulos de fecha 30 de enero de 2017 y su modificación de fecha 19 de octubre de 2020, en los cuales se conceptuó la viabilidad de la adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE, a través del procedimiento de enajenación voluntaria o de expropiación judicial.

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó a la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de La Propiedad Raíz, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.



Documento firmado digitalmente



Que la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de La Propiedad Raíz, emitió el informe del Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE, el 04 de julio de 2017, fijando el mismo en la suma UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.L (\$ 1.171.270,61).

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., con base en el Avalúo Comercial Corporativo, de fecha 04 de julio de 2017, formuló a los titulares del derecho real de dominio, señora YESNID AGUDELO ESTRADA y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-0150 del 11 de enero de 2018, con la cual se le instó a comparecer a notificarse de la misma.

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, notificó personalmente a los propietarios señores YESNID AGUDELO ESTRADA y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-0150 del 11 de enero de 2018, el 7 de marzo de 2018.

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, mediante oficio ADN-GP-0149 del 11 de enero de 2018, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, la inscripción de la Oferta Formal de ADN-GP-0150 del 11 de enero de 2018, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027 – 15432, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 9 de fecha 7 de marzo de 2018.

Que posterior a la notificación de la Oferta Formal de Compra e inscripción en el correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria, se presenta ajuste al Diseño Geométrico; el cambio de diseño antes mencionado y la unificación de criterios, originaron cambios en el área requerida, abscisado, agregando la letra I (izquierda), a razón de que se determinan por el eje izquierdo, linderos, longitud efectiva, y nomenclatura de las construcciones, razón por la cual el Concesionario procede a cancelar la Oferta Formal de Compra mediante oficio ADN-GP-2772 del 13 de mayo de 2021 dirigido la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

Que teniendo en cuenta ajuste al Diseño Geométrico, la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, emitió informe del Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE, el 26 de febrero de 2021 fijando el mismo en la suma DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$219.888.161,53 M/CTE), que corresponde al área de terreno requerida, a los cultivos y/o especies y a las construcciones principales y anexas, discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	M2	9526,77	\$461,31	\$4.394.794,27
2	UF2	M2	7168,67	\$358,07	\$2.566.885,67
Total Terreno					\$6.961.679,94
CONSTRUCCIONES					
PROPIETARIO					\$115.242.874,81
Total Construcciones					\$115.242.875
ANEXOS					
PROPIETARIO					\$76.091.951,18
Total Anexos					\$76.091.951,18
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
PROPIETARIO					\$21.591.655,60
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$21.591.655,60
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$219.888.161,53

Fuente: Avalúo Comercial Corporativo de fecha fecha 26 de febrero de 2021, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de La Propiedad Raíz.

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., con base en el informe de Avalúo Comercial Corporativo de fecha 26 de febrero de 2021, formuló a las titulares del derecho real de dominio los señores



Documento firmado digitalmente



YESNID AGUDELO ESTRADA y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-2901 del 10 de agosto de 2021, con la cual se les instó a comparecer a notificarse personalmente de la trisima.

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., con el fin de realizar el trámite de notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-2901 del 10 de agosto de 2021, procedió a expedir el oficio de citación No. ADN-GP-2902 del 10 de agosto de 2021, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

Que la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., notificó la mencionada Oferta Formal de Compra por aviso No. ADN-GP-2987 del 04 de octubre de 2021, publicado en las páginas web de Autopistas del Nordeste y de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, del 04 de octubre de 2021 al 08 de octubre de 2021, quedando notificado por este medio el día 11 de octubre de 2021.

Que mediante oficio ADN-GP-2903 del 13 de octubre de 2021, la CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, la inscripción de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-2901 del 10 de agosto de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-15432, la cual fue inscrita conforme se observa en la anotación No. 11 de fecha 14 de octubre de 2021.

Que, el día 03 de marzo de 2022, se Suscribió Contrato de Promesa de Compraventa entre los señores YESNID AGUDELO ESTRADA y RUBEN DARÍO SOTO PATIÑO, en calidad de titulares del derecho real de dominio del INMUEBLE, con la Concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., esta última como delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, donde les fue cancelada la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$208.893.753,45), equivalente al 95% del valor total del avalúo.

Que, dentro de las obligaciones adquiridas por los propietarios en la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA, del Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el día 03 de marzo de 2022, los señores YESNID AGUDELO ESTRADA y RUBEN DARÍO SOTO PATIÑO, debían aportar el paz y salvo del impuesto predial y la documentación necesaria para proceder con la suscripción y firma de la Escritura Pública de Compraventa; sin embargo, por parte de los propietarios no se dio cumplimiento a dicho requerimiento, incumpliendo de esta manera las obligaciones adquiridas dentro del Contrato de Promesa de Compraventa, lo que conllevó a que se diera inicio al proceso de Expropiación de conformidad con lo dispuesto en la CLAUSULA DÉCIMA del referido contrato.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-15432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, sobre el inmueble recaen las siguientes limitaciones al dominio y medidas cautelares, consistentes en:

- **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO.** Constituida a través de escritura pública No. 1026 del 24 de octubre de 1995 de la Notaría Única de Cauca, de MARÍA FLOR ENITH GAVIRIA DE MORA a favor de BP EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LIMITED, inscrita el 7 de noviembre de 1995 en la anotación No. 2.
- **CONTRATO DE CESIÓN DE SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO ESTE Y OTROS.** Constituida a través de la Escritura Pública N° 4317 del 9 de octubre de 1995 de la Notaría Treinta Seis de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 21 de noviembre de 1996 en la anotación No. 3, aclarada mediante Escritura Pública 3606 del 3 de septiembre de 1996 de la Notaría Treinta y Seis de Santa Fe De Bogotá, de BP. EXPLORATION COMPANY (COLOMBIA) LTED a favor de OLEODUCTO CENTRAL S.A.

Que mediante memorando 20226040145853 del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. ACN-0124- cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., con radicado No. 20224091288122.



Documento firmado digitalmente



Que adicionalmente, se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE dirigida al titular del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del INMUEBLE a las titulares del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 388 de 1997, la Ley 975 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente INMUEBLE:

Una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. ACN-01-0124 de fecha 30 de enero de 2017, con modificación a la ficha predial de fecha 19 de octubre de 2020 y 16 de agosto de 2022, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., correspondiente a la Unidad Funcional 1 Sector 1 (Remedios - Zaragoza), con un área requerida de terreno de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (16.695,44m²), debidamente delimitada dentro de las siguientes abscisas: Inicial K 43+209,04 I- Final K 43+592,59 I, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado La Aurora, ubicado en la Vereda El Veinte, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-15432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0016-0-00-00-0000, cuyas áreas y linderos especiales son los siguientes, tomados de la mencionada Ficha Predial: **COLINDANTES POLÍGONO 1: POR EL NORTE:** en longitud de treinta y ocho coma treinta y un metros (38,31 mts), con CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (P1-P5); **POR EL SUR:** en longitud de noventa y cinco coma treinta y cuatro metros (95,34 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P47-P150); **POR EL ORIENTE:** en longitud de ciento dieciséis coma noventa siete metros (116,97mts), con YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P5-P9), QUEBRADA LAS CLARITAS (P9-P30), YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P30-P47); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de doscientos trece coma diecinueve metros (213,19 mts), con FLOR MARIA SOTO DE ORTIZ (P150-P159), YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P159-P182), VÍA REMEDIOS - ZARAGOZA (P182-P1); **COLINDANTES POLÍGONO 2: POR EL NORTE:** en longitud de noventa y dos coma setenta y un metros (92,71 mts), con QUEBRADA LA CLARITA (P195-P262); **POR EL SUR:** en longitud de treinta y siete coma sesenta y seis metros (37,66 mts), con YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (P310-P316); **POR EL ORIENTE:** en longitud de doscientos dieciocho coma once metros (218,11 mts), con YESNID AGUDELO ESTRADA Y RUBÉN DARIO SOTO PATIÑO (MISMO PREDIO) (P262-P310); **POR EL OCCIDENTE:** en longitud de doscientos seis coma treinta y nueve metros (206,39 mts), con VÍA REMEDIOS - ZARAGOZA (P316-P350), FLOR MARIA SOTO DE ORTIZ (P350-P195); Incluyendo las construcciones, construcciones anexas y cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES PRINCIPALES	CANTIDAD	UND.
1	(C1): VIVIENDA (A), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA Y CIELO RAZO EN MADERO TIPO MACHIMBRE EL 30%, 6 PUERTAS METÁLICAS, 1 PUERTA CON PROTECCIÓN EN REJA METÁLICA, 1 PUERTA EN MADERA, 2 VENTANAS EN VIDRIO CON PROTECCIÓN EN REJA METÁLICA, BAÑO INTERNO CON PISO EN BALDOSA, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y ENCHAPADO, UNA DIVISIÓN INTERNA EN ACRÍLICO, 1 PUERTA EN ACRÍLICO, INCLUYE BATERÍA SANITARIA COMPLETA, DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (23,28*5,65M), ÁREA (70,25M ²), FIGURA IRREGULAR. HALL (B), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, SOSTENIDO CON 8	115,17	M2



Documento firmado digitalmente



	POSTES EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES DEL HALL (14,20*8,93M), ÁREA (44,92M2). ÁREA TOTAL (C1): VIVIENDA (A): ÁREA (70,25M2) + HALL (B): ÁREA (44,92M2): 115, 17 M2.		
2	(C2): COCINA (A), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, CON CIELO RASO EN MADERA TIPO MACHIMBRE, UNA (1) PUERTA EN REJA METÁLICA, DOS (2) VENTANAS EN MADERA CON MARCO EN MADERA, CONTIENE UN (1) MESÓN DOBLE EN CONCRETO Y ENCHAPADO CON MEDIDAS DE 4,03*0,60M Y ESPESOR DE 0,08M, SOSTENIDO POR MUROS A LOS COSTADOS CON MEDIDAS DE 0,85*0,60M, DIMENSIONES DE LA COCINA (2,96*3,20M), ÁREA (9,47M2). BAÑO (B), CONTIENE DIVISIÓN INTERNA, CONSTA DE DOS (2) ESPACIOS, EL PRIMERO (1), CONSTRUIDO CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA, CONTIENE BATERIA SANITARIA SENCILLA; EL SEGUNDO (2), CONSTRUIDO CON PISO CONCRETO PAÑETADO Y ENCHAPADO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y PINTADO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA, CONTIENE JUEGO DE DUCHA COMPLETO, DIMENSIONES DEL BAÑO (1,30*2,90M), ÁREA (3,77M2). HALL (C), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA ASERRADA, Y POR (6) POSTES EN MADERA ASERRADA, INCLUYE MURO LATERAL EN BLOQUE PAÑETADO CON UNA LONGITUD DE 6,10M Y UNA ALTURA APROX DE 0,70M, DIMENSIONES DEL HALL (6,48*5,73M) ÁREA (44,62M2) (FIGURA IRREGULAR). ÁREA TOTAL (C2): COCINA (A): ÁREA (9,47M2) + BAÑO (B): ÁREA (3,77M2) + HALL (C): ÁREA (44,62M2): 57, 87 M2.	57.87	M2
3	(C3): LOCAL (A), CON PISO EN CONCRETO PULIDO, MUROS EN MADERA TIPO MACHIMBRE, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN MADERA Y TRES (3) VENTANAS EN MADERA CON MARCO EN MADERA, DIMENSIONES DEL LOCAL (4,40*2,50M), ÁREA (11,00 M2). GARAJE (B), CON PISO EN CONCRETO, MUROS EN MADERA ASERRADA TIPO TABLA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, CONTIENE UN (1) PORTÓN EN MADERA, DIMENSIONES (4,60*6,30M), ÁREA (28,99M2). HALL (C), PISO EN CONCRETO PULIDO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y POR 9 POSTES EN MADERA ASERRADA, INCLUYE MURO LATERAL EN LADRILLO PAÑETADO A UNA ALTURA DE 0,55M, DIMENSIONES DEL HALL (12,03*6,32M), ÁREA (65,44M2), (FIGURA IRREGULAR). ÁREA TOTAL (C3): LOCAL (A): ÁREA (11,00M2), + GARAJE (B): ÁREA (28,99M2), + HALL (C): ÁREA (65,44M2): 105, 42 M2.	105.42	M2
4	(C4): BODEGA, CON PISO EN MADERA EL 50% Y EL OTRO 50% EN CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS Y ESTRUCTURA EN MADERA, MUROS EN MADERA ASERRADA TIPO TABLA Y PINTADOS EN LA FACHADA EXTERNA, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (4,54* 4,13M).	18.75	M2
5	(C5): BODEGA, PISO EN CONCRETO RUSTICO, MUROS EN LAMINAS DE ZINC PINTADOS, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON SOPORTES EN MADERA, DIMENSIONES (1,50*1,14M).	1.71	M2
6	(C6): VIVIENDA, CON PISO EN TIERRA, MUROS EN FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA), CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC Y PLÁSTICO CON SOPORTES EN MADERA, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN MADERA, DIMENSIONES DE LA VIVIENDA (5,67*2,27M).	12.87	M2

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	(CA1): TANQUE, CON FONDO EN CONCRETO Y ENCHAPADO, MUROS EN LADRILLO PAÑETADO Y ENCHAPADO CON UNA ALTURA DE 0,90M, DIMENSIONES (1,50*1,30M).	1.76	MS
2	(CA2): LAVADERO, CONSTRUIDO EN CONCRETO CON UN ESPESOR DE 0,10M, DIMENSIONES (0,92*0,72M).	1.00	UND
3	(CA3): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO PULIDO CON UN ESPESOR DE 0,10M, CONTIENE UN (1) MURO DE CONTENCIÓN EN	7.13	M2



Documento firmado digitalmente



	BLOQUE A UNA ALTURA DE 0,90M, DIMENSIONES (3,48*2,05M).		
4	(CA4): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO PULIDO CON UN ESPESOR DE 0,10M, CONTIENE UN (1) MURO DE CONTENCIÓN EN BLOQUE A UNA ALTURA DE 0,90M, DIMENSIONES (4,57*2,70M).	12,34	M2
5	(CA5): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO, CON UN ESPESOR DE 0,05M, DIMENSIONES (2,80*1,08M).	3,02	M2
6	(CA6): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO, CON UN ESPESOR DE 0,05M, DIMENSIONES (4,48*1,00M).	4,48	M2
7	(CA7): ENRAMADA, CON PISO EN MADERA ASERRADA, TIPO TABLA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA ASERRADA Y POR DOS (2) POSTES EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES (2,47*2,15M).	5,31	M2
8	(CA8): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO, CON UN ESPESOR DE 0,10M, DIMENSIONES (1,00*0,90M).	0,91	M2
9	(CA9): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO Y AGREGADO PIEDRA HORMIGÓN, CON UN ESPESOR DE 0,10M, DIMENSIONES (2,82*4,54M), (FIGURA IRREGULAR).	11,35	M2
10	(CA10): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA Y GUADUA, INCLUYE 2 NIVELES, INFERIOR EN TIERRA Y SUPERIOR EN MADERA, MUROS EN MALLA METÁLICA Y CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA (4) POSTES EN MADERA, DIMENSIONES (2,00M*1,13M).	2,26	M2
11	(CA11): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, INCLUYE 2 NIVELES, INFERIOR Y SUPERIOR EN MADERA, MUROS EN MALLA TIPO ANGEÓ, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA, CONTIENE DIVISIONES INTERNAS, DIMENSIONES (3,40*2,90M).	9,86	M2
12	(CA12): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, PISO EN TIERRA, MUROS Y CUBIERTA EN MALLA TIPO ANGEÓ, DIMENSIONES (2,03*1,90M).	3,86	M2
13	(CA13): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, PISO EN TIERRA 60% Y EN MADERA ASERRADA EL 40%, CUBIERTA EN FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA), SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, POSTES REDONDOS, CERCADO EN MALLA DE POLIETILENO, CONTIENE UNA (1) PUERTA EN LAMINA DE ZINC, DIMENSIONES DEL GALLINERO (6,60*5,80M).	39,44	M2
14	(CA14): MARRANERA, CON PISO EN CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA EN FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA), Y PLASTICO, SOPORTADA POR ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, CONTIENE 5 DIVISIONES INTERNAS EN LADRILLO PAÑETADO Y CERCA EN VARETA A UNA ALTURA DE 0,80M, LAS CUALES INCLUYEN 4 COMEDEROS EN LADRILLO CON MEDIDAS DE 1,20*0,40*0,20M, DIMENSIONES DE LA MARRANERA (8,80*3,40M).	29,92	M2
15	(CA15): MARRANERA, CON PISO EN CONCRETO RUSTICO, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA ASERRADA Y POSTES EN MADERA ASERRADA, CONTIENE UNA (1) DIVISION INTERNA EN LADRILLO PAÑETADO A UNA ALTURA PROMEDIO DE 0,80M Y DOCE (12) DIVISIONES EN VARETA Y POSTES EN MADERA, A UNA ALTURA DE 1,20M, DIMENSIONES DE LA MARRANERA (17,77*5,80M), (FIGURA IRREGULAR).	58,03	M2
16	(CA16): ENRAMADA, CON PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA, DIMENSIONES (1,20*2,20M).	2,64	M2
17	(CA17): GALLINERO, CON ESTRUCTURA EN MADERA ASERRADA Y BURDA, PISO EN TIERRA, CUBIERTA EN LAMINAS DE ZINC, FIBRA DE POLIETILENO (POLISOMBRA) Y PLÁSTICO NEGRO, SOPORTADA POR VIGETAS EN MADERA Y POSTES DE MADERA, MUROS EN MALLA TIPO ANGEÓ, DIMENSIONES DEL GALLINERO (5,13*6,80M).	34,88	M2
18	(CA18): CERCA, CON 4 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA Y PINTADA, SEPARADOS CADA 1,00M, INCLUYE PORTÓN DOBLE EN VARETA CON 4 HILOS EN VARETA Y 2 DIAGONALES CON MEDIDAS DE 4,00*1,50M.	42,72	M
19	(CA19): CERCA, CON 4 Y 5 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA Y PINTADA, SEPARADOS CADA 0,90M, INCLUYE UN (1) PORTÓN CON 4 HILOS EN VARETA CON MEDIDAS DE (1,60*1,50M).	23,74	M
20	(CA20): CERCA, CON 4 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA Y PINTADA, SEPARADOS CADA	8,00	M



Documento firmado digitalmente



	1,00M		
21	(CA21): CERCA, CON 7 HILOS EN VARETA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA, SEPARADOS CADA 1,00M	7.70	M
22	(CA22): CORRAL, CON MUROS EN MALLA TIPO ANGELO A UNA ALTURA APROX. DE 1,80M, SOSTENIDOS POR POSTES EN MADERA SEPARADOS CADA 1,20M.	58.10	M
23	(CA23): CERCA, CON MUROS EN MALLA ESLABONADA TIPO ANGELO, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA ASERRADA, SEPARADOS CADA 2,00M.	12.68	M
24	(CA24): CERCA, EN LAMINAS DE ZINC A UNA ALTURA APROX. DE 2,00M, ENLAZADAS POR POSTES EN MADERA ASERRADA.	4.98	M
25	(CA25): CERCA, CON 4 HILOS EN ALAMBRE DE PUA, SOPORTADOS POR POSTES EN MADERA BURDA, SEPARADOS CADA 1,00M	54.57	M
26	(CA26): ZONA DURA, CONSTRUIDA EN CONCRETO RUSTICO CON UN ESPESOR DE 0,05M, DIMENSIONES (2,54*2,15M)	5.46	M2
27	(CA27): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (3,77*5,96M), CON UN ÁREA DE 22,68M2, (FIGURA IRREGULAR).	34.02	M3
28	(CA28): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (11,20*12,34M), CON UN ÁREA DE 136,58M2, (FIGURA IRREGULAR).	204.87	M3
29	(CA29): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (6,27*3,88M), CON UN ÁREA DE 23,88M2, (FIGURA IRREGULAR).	35.82	M3
30	(CA30): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (7,28*5,74M), CON UN ÁREA DE 40,05M2, (FIGURA IRREGULAR).	60.07	M3
31	(CA31): ESTANQUE, CONSTRUIDO EN TIERRA, EXCAVACION A UNA PROFUNDIDAD APROX. DE 1,50M, MEDIDAS DE (58,66*11,86M), CON UN ÁREA DE 769,12M2, (FIGURA IRREGULAR)	1153.68	M3

Cultivos y/o Especies		
DESCRIPCIÓN	CANT	UN
ACACIO Ø 0,10M	3	UND
ACACIO Ø 0,30M	5	UND
ACACIO Ø 0,40M	12	UND
ACACIO Ø 0,50M	1	UND
AGUACATE 5 AÑOS	1	UND
QUIEBRABARRIGO Ø 0,60M	1	UND
BOROJO 10 AÑOS	31	UND
CACAO 2 AÑOS	1	UND
CACAO 10 AÑOS	66	UND
CEDRO Ø 0,60M	3	UND
CEDRO Ø 0,40M	2	UND
CEDRO Ø 0,10M	1	UND
CEIBA Ø 0,30M	1	UND
GUANABANO 2 AÑOS	2	UND
GUAYABO 3 AÑOS	11	UND
GUADUA Ø 0,10M	1	UND
GUÁCIMO Ø 0,30M	1	UND
GUARUMO Ø 0,20M	3	UND
GUAMO 5 AÑOS	2	UND
GUAMO 10 AÑOS	1	UND
GUAMO 20 AÑOS	3	UND
HIGUERÓN Ø 0,10M	2	UND
HIGUERÓN Ø 0,50M	1	UND
HIGUERÓN Ø 0,80M	1	UND
JOBO Ø 0,20M	1	UND
LIMÓN 5 AÑOS	2	UND
MANDARINO 3 AÑOS	6	UND
MANGO 5 AÑOS	2	UND



Documento firmado digitalmente



MANGO 20 AÑOS	1	UND
NOGAL Ø 0,10M	1	UND
NOGAL Ø 0,20M	6	UND
NOGAL Ø 0,30M	6	UND
PALMA DE COCO 1 AÑO	49	UND
PALMA DE COCO 3 AÑOS	33	UND
PALMA DE COCO 5 AÑOS	19	UND
PALMA DE COCO 10 AÑOS	6	UND
PLANTAS ORNAMENTALES	48	UND
RIÑÓN Ø 0,30M	8	UND
MATAS DE PLÁTANO 6 MESES	16	UND
MATAS DE PLÁTANO 1 AÑO	6	UND
MATAS DE PIÑA	7	UND
MATAS DE YUCA	52	UND
PASTO BRACHIARIA 31,11 %	5195	M2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los señores YESMID AGUDELO ESTRADA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.090.015 y RUBÉN DARÍO SOTO PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.610.153, en calidad de propietarios del derecho real de dominio del INMUEBLE en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a OLEODUCTO CENTRAL S.A., en atención a que sobre el predio existen limitaciones al dominio consistentes en servidumbre de oleoducto y tránsito, inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con el artículo 37 y 38 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los 14-12-2022

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno



Documento firmado digitalmente



VoBo: RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GFT, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2